

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0210-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja 14 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO: el Expediente N.º 1110-2023 de fecha 10 de febrero 2023, mediante el cual **BAHAMONDE SHISHIDO JOHNNY ANTONNY JOSUA** identificado con DNI N.º 46545226; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**; y

CONSIDERANDO:

Que, que la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado "**FERIA MARCIANA**", a realizarse el **viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de febrero de 2023**, desde las 10:00hrs hasta las 22:00hrs respectivamente, en el **COLISEO EDUARDO DIBOS** ubicado en Av. Angamos Este Nro. 2699 – San Borja, con una concurrencia de mil (1000) personas, el cual estará a cargo de Bahamonde Shishido Johnny Antony Josua identificado con DNI N.º 46545226.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB; establece los siguientes requisitos: **1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada**, adjunta en el folio 02; **2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), no corresponde en el presente caso;** **3) Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja - MSB**, adjunto a folio 17; **4) Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, adjunto en los folios del 04 al 14, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad, consignada a folio 15; **5) Pago por Derecho de Trámite**, adjunto a folio 01.

Que, en lo que respecta al requisito N.º 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos (ECSE)**, el inciso a) del artículo 42 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, establece como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: "*Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado ITSE*"; en ese sentido, se verifica que a folio 28 obra la **Resolución de Unidad N.º 0258-2023-MSB-GM-GSH-UDC** de fecha 08 de febrero de 2023, mediante el cual se declara procedente la solicitud de ECSE para el evento denominado "**FERIA MARCIANA**" en el establecimiento ubicado en la ubicado en **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2699 – SAN BORJA**, con el aforo de **mil (1000) personas** en un área de **1,111.00m²**. Razón por la cual, se determina que **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB, sistematizado por el D.A. N.º 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, se adjunta en el folio 04 al 14, copia de la constancia de cobertura de la **POLIZA MULTIRIESGO N.º 2402210800305** suscrita con **MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con RUC:20418896915, con una vigencia del 15.02.23 al 20.02.23, en el que se deja constancia que el evento materia de solicitud se encuentra cubierto. Asimismo, a folio 15 se declara que dicha copia es fiel a la auténtica; razón por la cual se **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N.º 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0210-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A.N.° 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo, presentado.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, la Ordenanza N.° 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N.° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO**, con una concurrencia de mil (1000) personas, el mismo que tendrá las siguientes características.

RAZON SOCIAL	:	BAHAMONDE SHISHIDO JOHNNY ANTONNY JOSUA
NOMBRE DEL ESPECTACULO	:	FERIA MARCIANA
FECHA	:	viernes 17, sábado 18 y domingo 19 de febrero de 2023
HORARIO	:	desde las 10:00hrs hasta las 22:00hrs respectivamente
UBICACIÓN	:	COLISEO EDUARDO DIBOS
AFORO	:	Mil (1000) personas

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a **BAHAMONDE SHISHIDO JOHNNY ANTONNY JOSUA**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/acld

C.c. UAD, UF.

BAHAMONDE SHISHIDO JOHNNY ANTONNY JOSUA

AV. SERGIO BERNALES NRO. 540 DPTO. 502 - SURQUILLO